

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019-369

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001648848 por valor de \$612.604, consignado el pasado 22 de septiembre.

Frente a lo cual se tiene que mediante providencia de fecha 19 de agosto de 2021, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS terminó por pago total de la obligación, dejando constancia que el ALEJO VARGAS DURAN quedaba a paz y salvo de las cuotas alimentarias hasta el mes de septiembre de 2021, inclusive, y que abonó a la cuota del mes de octubre la suma de \$195.677, en atención a los depósitos que fueron entregados previamente a la señora SENIT JIMENEZ ARIZA.

Por consiguiente, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, específicamente, el embargo que recae en la pensión del señor VARGAS DURAN.

En consecuencia, se ordena la devolución y entrega del título judicial No. 460010001648848 por valor de \$612.604 a favor del señor ALEJO VARGAS DURAN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a7f0d0af77e6f7881af57d6f810d4208b18c3ca45fd369fb7a504efbad2e99

Documento generado en 24/09/2021 02:45:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>